

*EL GOBERNADOR, Y CAPITAN GENERAL DE LA
PROVINCIA ORIENTAL, HA ACORDADO Y DECRETA.—*

ART. 1.º Queda delegado el Gobierno de la Provincia en la persona del ciudadano D. Luis Eduardo Perez.

2. Permanecerá en el desempeño de este encargo durante la presente guerra, ó mientras esté afecta á aquella la persona del propietario.

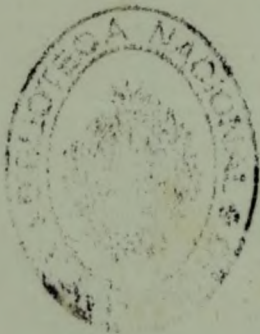
3. La responsabilidad, y facultades del delegado, será igual á la del propietario interin lo desempeña.

4. Comuníquese al nombrado para que se apersona á prestar el juramento de estilo, y dese al Registro Oficial.

Durazno Diciembre 7 de 1827.

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

JOAQUIN REVILLO.



Imprenta de la Provincia Oriental.